

18 MAR. 2010

RESOLUCION No.
000308

"Por medio de la cual se concede un *Permiso Remunerado*"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, solicitó mediante escrito de fecha 18 de marzo del año 2010, un permiso para ausentarse de sus labores académicas y viajar a la ciudad de Cartagena por el día 19 de Marzo de 2010 para asistir a la Reunión de la Asociación Colombiana de Programas de Farmacia que se realizará en la sede de la Universidad de Cartagena.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

Literal m: Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle **PERMISO REMUNERADO** a la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, para que realice la actividad señalada anteriormente.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

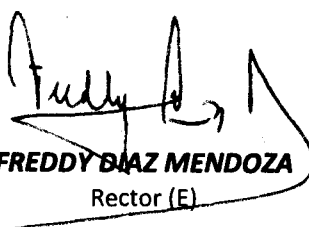
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **PERMISO REMUNERADO** a la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO** Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, por el día 19 de Marzo de 2010 para asistir a la Reunión de la Asociación Colombiana de Programas de Farmacia que se realizará en la sede de la Universidad de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (E)